



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00225
Nº Decreto.- 2009D00957

En la ciudad de Antequera, a 8 de Mayo de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2009 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO "ACONDICIONAMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL".

Visto que en el Decreto de 12 de marzo de 2009 se adjudicó provisionalmente por error la obra a la empresa Francisco Montiel Conejo, en vez de a la empresa Construnog S.C.

Visto que en Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2009 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la obra "Acondicionamiento del colegio público y construcción pista de pádel", por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2009 se han solicitado desde la Oficina Técnica de Obras las ofertas a las entidades siguientes : Francisco Montiel Conejo, Chirivo Construcciones S.L., Construnog S.C.. Una vez presentadas las mismas, se eleva informe por el Técnico Municipal proponiendo la adjudicación del concurso a la oferta presentada por "Construnog S.C." .

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver:

PRIMERO: Corregir el Decreto de fecha 12 de marzo de 2009 al quedar acreditado en el expediente la existencia de un error material.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el concurso para la obra "Acondicionamiento del Colegio Público y construcción pista de pádel "a la entidad "Construnog S.C.", por el precio de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y seis



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

céntimos de euro (34.482,76 €), mas el I.V.A. correspondiente, y, ordenando la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.